



## INFORME VERIFICACIÓN USO LEGAL DEL SOFTWARE

VIGENCIA 2025

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora en cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la verificación del uso legal de software en las entidades públicas, en concordancia con la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La ESE Hospital Departamental San Rafael, en el marco de sus responsabilidades institucionales y del Sistema de Control Interno, realiza la revisión del estado del software instalado en sus equipos de cómputo, con el fin de garantizar el respeto a las normas sobre derechos de autor y el adecuado uso de herramientas tecnológicas.

Así mismo, este informe permite evidenciar las acciones implementadas por la entidad para prevenir el uso de software no autorizado y fortalecer las prácticas de legalidad, transparencia y gestión eficiente de los recursos tecnológicos.

### 2. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del estado del software instalado en los equipos de cómputo de la ESE Hospital Departamental San Rafael, incluyendo las áreas administrativas y asistenciales.

Se evalúan los mecanismos de control implementados para la instalación y uso de software, el estado del licenciamiento, así como las prácticas relacionadas con la gestión y disposición final del software dado de baja.

El análisis se realiza con base en la información suministrada por las áreas responsables, especialmente el área de sistemas, y cubre la totalidad de los equipos activos a la fecha de elaboración del informe.

### 3. MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante la cual se establecen lineamientos para la verificación del uso legal de software en las entidades públicas.
- Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.
- Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982.
- Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con la protección de la propiedad intelectual.
- MECI, en lo referente a la gestión de riesgos y control de activos tecnológicos.
- MIPG, en lo relacionado con la gestión institucional y cumplimiento normativo.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN





Para verificar el uso legal del software, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002 y conforme a lo establecido en la Circular 27 de 2023 de la DNDA, la Oficina de Control Interno llevó a cabo una verificación documental y en sitio de la información proporcionada.

La Metodología de seguimiento consiste en la verificación de las preguntas relacionadas en el reporte de <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>

- **¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

La entidad cuenta con 120 equipos de cómputo.

- **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

No.

- **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

El mecanismo que se utiliza para evitar que los usuarios instalen programas es por perfiles de usuarios.

- **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

El software dado de baja es respaldado mediante copias de seguridad y almacenado en servidores

## 5. CONCLUSIONES

De acuerdo con la verificación realizada, la ESE Hospital Departamental San Rafael cuenta con mecanismos de control para regular la instalación y uso del software en sus equipos de cómputo, tales como la asignación de perfiles de usuario y la restricción de permisos administrativos.

Así mismo, se deja constancia de la elaboración del presente informe en cumplimiento de la Circular 04 de 2006 el cual se publica conforme al cronograma del Plan Anual de Auditoría, garantizando los principios de control interno, transparencia y trazabilidad institucional.

## 6. RECOMENDACIONES

- Mantener los controles que eviten la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales.
- Implementar y conservar un registro actualizado del estado de los equipos de cómputo.
- Establecer lineamientos claros en caso de futura instalación de software, garantizando su respectivo licenciamiento.

**ORIGINAL FIRMADO**

**PAOLA ORTEGA MORALES**  
Contratista Responsable Sistema Control Interno

